

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III  
SECCIÓN

## JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 3

### Publicaciones Judiciales

CVE 2503826

#### NOTIFICACIÓN

1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, San Martín N° 950, Comuna de Santiago, en causa RIT: O-4574-2023, RUC: 23- 4-0495102-5, DEMANDANTES: 1) UBERLINDA ESTER OCAMPO RETAMAL, RUN 8.770.678-8; 2) MELANIA DEL ROSARIO BERRÍOS PÁVEZ, RUN 16.441.660-7; 3) MARÍA ELIZABETH TRONCOSO HUENUL, RUN 11.318.961-4; 4) NELLY DOMINGA YAÑEZ BARRA, RUN 9.076.611-2; 5) VERÓNICA ANDREA ALARCÓN ARAYA, RUN 12.286.094-9; 6) MARÍA NAZARETH MOSQUEDA VISO, RUN 26.812.970-7; 7) ROBERTO CARLOS ARRIAGADA BARRIA RUN 12.902.868-8; 8) ROSA MARÍA RAMOS ALEGRE, RUN 9.351.234-0; 9) PATRICIA DEL CARMEN SAAVEDRA MENA, RUN 7.816.346-1; 10) VERCELAS JN-FRANCOIS, RUN 25.875.380-1; 11) RÓNICA ROSA ORTIZ AGUILAR, RUN 10.153.183-6; 15) PHRIDJIRAL ADRIEN, RUN 26.568.24 SONIA ELVIRA GUAJARDO HUENTENAO, RUN 10.854.471-6; 12) CRISTIAN SEBASTIÁN VELIZ BARROS, RUN 15.838.815-4; 13) NORMA SOLEDAD ARANDA HUERTA, RUN 13.774.355-8; 14) VE7-2; 16) GLADYS DEL TRÁNSITO MARTÍNEZ SOTO, RUN 9.894.898-8; 17) PEDRO HERNÁN MALDONADO ESCORZA, RUN 9.865.007-5; 18) NILDA SILVIA ÁRAMBULO CESPEDES, RUN 25.859.503-3; 19) ELISA DEL CARMEN ROJAS QUINTERO, RUN 12.871.686-6; 20) FERNANDO ARTURO SALAS LLEITE, RUN 12.458.603-8; 21) GRISEL DE LA CARIDAD DÍAZ SÁNCHEZ, RUN 26.442.170-5; y 22) LUZ MELIDA CARDONA OSORIO, RUN 25.043.638-6; DEMANDADOS: 1) SOCIEDAD INMOBILIARIA, INVERSIONES Y ASESORÍAS GREEN S.A., RUT N°: 76.087.948-7, REPRESENTANTE LEGAL: XIMENA VERA BARRIENTOS; 2) DEL PILAR INVERSIONES LTDA., RUT N°: 77.479.276-7, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718- 8; 3) BARRIMAQ ASEO Y LIMPIEZA SPA, RUT N°: 76.052.307-0, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 4) BUILDING IMAGE SOCIEDAD POR ACCIONES, RUT N°: 76.122.959-1, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 5) COPAYAPU MINING SERVICES S.A., RUT N°: 76.178.808-6, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 6) SOCIEDAD PRESLEX LTDA., RUT N°: 76.174.382-1, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 7) KONEET S.A., RUT N°: 76.318.981-3, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718- 8; 8) GREEN-TECH S.A., RUT N°: 76.326.999-K, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 9) ERFOLG SPA., RUT N°: 76.534.591-K, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 10) ERFOLG SPA., RUT N°: 76.697.187-3, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 11) INMOBILIARIA E INVERSIONES LEJAD S.A., RUT N°: 96.814.860-5, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 12) INMOBILIARIA NINIS LTDA., RUT N°: 76.163.025-3, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 13) SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN CANEPA HERMANOS LTDA. (CANECLEAN HERMANOS LTDA.), RUT N°: 78.859.110-1, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 14) SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LTDA., RUT N°: 77.322.480-3, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 15) SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LTDA., RUT N°: 76.094.637-0, REPRESENTANTE LEGAL: LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 16) LEÓN GREGORIO WURMAN SCHAPIRO, RUN: 6.024.718-8; 17) DANIEL WURMAN RODRICH, RUN: 9.094.372-3; 18) ISABEL MARGARITA PÉREZ DE ARCE VERGARA, RUN: 12.890.061- 6; 19) ANDRÉS ISAAC

CVE 2503826

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



CHAME PALACHI, RUN: 7.946.175-K; 20) RODRICH ESKENAZI EUGENIE, RUN: 8.323.066-5; 21) LUIS MIGUEL AZCARRAGA MEDIAVILLA, RUN: 7.154.969-0; 22) JUAN JACINTO PAREDES VERGARA, RUN: 10.391.434-5; 23) SODIMAC S.A., RUT N °: 96.792.430-K, REPRESENTANTE LEGAL: SEBASTIÁN ANDRÉS SIMONETTI VICUÑA, RUN: 13.442.409-5; 24) ADMINISTRADORA HIPER LIDER LTDA., RUT N°: 76.134.941-4, REPRESENTANTE LEGAL: CLOVIS GONZÁLEZ ARCE, RUN: 9.045.378-5; 25) LABORATORIOS PRATER S.A., RUT N °: 95.730.000-6, REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DOMINGO MALDONADO MORALES, RUN: 8.009.457-4; 26) ESCUELA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ESCATEC LIMITADA, RUT N °: 78.454.050-2, REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO CRUZ MATTÁ, RUN: 6.978.243- 4; 27) WALMART CHILE S.A., RUT N °: 94.439.000-2, REPRESENTANTE LEGAL: MICHEL AWAD BAHNA, RUN 7.774.580-7; 28) RENDIC HERMANOS S.A. (UNIMARC), RUT N °: 81.537.600-5, REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO SALINAS MENDOZA, RUN: 13.684.226-9; 29) ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LIMITADA (SUPERMERCADO LÍDER EXPRESS), RUT N °: 76.134.946-5, REPRESENTANTE LEGAL: GABRIELA TORRES SOTO, RUN : 13.207.960-9; 30) HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., RUT N °: 78.627.210-6, REPRESENTANTE LEGAL: WILSON GONZALO ZÚÑIGA FREDES, RUN : 10.569.250-1; 31) INMOBILIARIA, ADMINISTRADORA Y COMERCIAL MALL SPORT S.A., RUT N °: 99.518.140-1, REPRESENTANTE LEGAL: NICOLÁS GALMEZ TUNIS, RUN: 13.551.821-2; 32) SUPERMERCADO MAYORISTA 10 S.A., RUT N °: 76.012.833-3, REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRÉS UHLMANN FIGUEROA, RUN: 13.333.253-7; 33) BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES S.A., RUT N°: 97.006.000-6, REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ENRÍQUEZ GALLEGOS, RUN N °: 11.279.235-K; 34) FALABELLA RETAIL S.A., RUT N°: 77.261.280-K, REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CUNEO SOLARI, RUN: 3.066.418-3; por las acciones de DESPIDO SIN CAUSA LEGAL, DECLARACIÓN DE UNIDAD ECONÓMICA, SUBCONTRATACIÓN, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, se fijó AUDIENCIA PREPARATORIA PARA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:40 HORAS, ella se celebrará bajo la modalidad de video conferencia en plataforma Zoom, ordenado por resolución fecha VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, desde la cual, el día fijado para la audiencia, podrá presionar el link que se adjunta a dicha providencia, para acceder a la agenda de ese día y donde podrá encontrar y acceder a su sala virtual. La totalidad de los antecedentes se encuentran disponibles en carpeta digital de la causa, en el portal web del Poder Judicial. Se agrega la siguiente resolución solo para efectos de dar cumplimiento al artículo 439 del Código del Trabajo. Santiago, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Al escrito cumple lo ordenado: A lo principal y otros: Téngase Téngase por cumplido lo ordenado, y A la demanda: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda en procedimiento de aplicación general. Traslado. Cítese a las partes a una audiencia preparatoria, para el día 17 de Noviembre de 2023, a las 09:40 horas, y se las autoriza desde luego para litigar telemáticamente en ella en los términos del artículo 427 bis del Código del Trabajo. Para estos efectos, la audiencia se desarrollara por medio de la plataforma Zoom, sin perjuicio de la facultad de comparecer de manera presencial a dependencias del Tribunal; debiendo informar, dentro de quinto día de notificada la presente resolución, esta última circunstancia. El día fijado para la audiencia, presione el link que se adjunta a continuación para acceder a la agenda de ese día, donde podrá encontrar y acceder a su sala virtual. Pinche aquí para acceder a la agenda La audiencia preparatoria -por videoconferencia -se celebrará con las partes que asistan el día y hora señalados, afectándole a la que no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Las partes deberán presentar a través de la Oficina Judicial Virtual la prueba documental debidamente digitalizada en formato pdf y minuta de toda la prueba que será ofrecida. Para tales efectos se fija un plazo judicial de cinco días hábiles de anticipación a la audiencia, en los términos del artículo 435 inciso final del Código del Trabajo. En esta audiencia las partes deberán señalar todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia oral de juicio, como así también requerir las diligencias de prueba atinentes a sus alegaciones, a fin de examinar su admisibilidad, aportando en dicha oportunidad correo electrónico de la institución a la cual se pretende oficiar. En caso de presentar prueba documental, y atendida la actual modalidad de trabajo del tribunal, se insta a las partes a digitalizar la prueba documental que hayan de ofrecer a fin de propiciar la gestión de la audiencia vía plataforma zoom, en su oportunidad. El demandado deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos cinco días hábiles de antelación (completos), a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria, la que tendrá lugar con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Ante la eventual presentación de testigos, los abogados deberán aportar

los domicilios o correos electrónicos de los mismos, en caso de requerir su citación por medio del Tribunal para la audiencia de juicio. Se hace presente a las partes que en el evento de concurrir a la audiencia decretada por intermedio de mandatario, este último se entiende facultado de pleno derecho para transigir y avenir, sin perjuicio de la asistencia obligatoria de su abogado. Al primer otrosí: Téngase presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Código del Trabajo, notifíquese la demanda por carta certificada a AFP CAPITAL, AFP PLANVITAL, AFP MODELO, AFP PROVIDA, AFP CUPRUM, AFP HABITAT, FONASA, y AFC CHILE. Al segundo otrosí: Como se pide, sólo en cuanto se ordena notificar por correo electrónico las resoluciones que conforme a la ley deban notificarse personalmente, por cédula o mediante carta certificada. Asimismo, estese a la entrada en vigencia de la ley 20.886. Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder. Notifíquese a las demandadas personalmente por funcionario habilitado del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en el que tome conocimiento en la práctica de la diligencia, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. Habiéndose requerido declaración de unidad económica, se insta a la parte demandante a solicitar en la audiencia preparatoria, la orden de elaborar el informe requerido en el artículo 3° inciso séptimo del Código del Trabajo a la institución que corresponda. RIT : O- 4574-2023 RUC : 23-4-0495102-5 En Santiago a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Sin perjuicio de lo anterior, se agregan las siguientes resoluciones de avenimientos: “Santiago, dos de octubre de dos mil veintitrés. Al escrito TRANSACCIÓN Y DESISTIMIENTO: A todo, téngase por aprobado el avenimiento en todo aquello que no sea contrario a derecho respecto de demandada HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., con los trabajadores demandantes Melania del Rosario Berríos Pávez; María Nazareth Mosqueda Viso; Roberto Carlos Arriagada Barria; Patricia del Carmen Saavedra Mena; Cristian Sebastián Veliz Barros; Norma Soledad Aranda Huerta y Pedro Hernán Maldonado Escorza; dese copia autorizada a la parte que así lo solicite. RIT : O-4574-2023 RUC : 23- 4-0495102-5 En Santiago a dos de octubre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente.”; “Santiago, cinco de octubre de dos mil veintitrés. A la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería Gral. De la República: Téngase presente, póngase en conocimiento de la parte demandante a fin de que solicite lo que en derecho corresponda. Al escrito AVENIMIENTO TOTAL RESPECTO DE SODIMAC S.A.: A todo, téngase por aprobado el avenimiento en todo aquello que no sea contrario a derecho respecto de la demandada SODIMAC S.A., con los trabajadores UBERLINDA ESTER OCAMPO RETAMAL, cédula de identidad N°8.770.678-8; MELANIA DEL ROSARIO BERRÍOS PAVEZ, cédula de identidad N°16.441.660-7; NELLY DOMINGA YAÑEZ BARRA, cédula de identidad N°9.076.611-2; CRISTIAN SEBASTIÁN VELIZ BARROS, cédula de identidad N°9.865.007-5; y PEDRO HERNÁN MALDONADO ESCORZA; dese copia autorizada a la parte que así lo solicite. RIT : O-4574-2023 RUC : 23- 4-0495102-5 En Santiago a cinco de octubre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente.”; “Santiago, trece de octubre de dos mil veintitrés. Al escrito TRANSACCIÓN Y DESISTIMIENTO: A todo, téngase por aprobado el avenimiento en todo aquello que no sea contrario a derecho respecto de los trabajadores demandantes Melania Del Rosario Berríos Pávez, cédula nacional de identidad N° 16.441.660-7, Cristian Sebastián Veliz Barros, cédula nacional de identidad N° 15.838.815-4, Pedro Hernán Maldonado Escorza, cédula nacional de identidad N° 9.865.007-5, Elisa Del Carmen Rojas Quintero, cédula nacional de identidad N° 12.871.686-6, Fernando Arturo Salas Leite, cédula nacional de identidad N° 12.458.603- 8, Griselda De La Caridad Díaz Sánchez, cédula nacional de identidad N° 26.442.170-5, y Luz Melida Cardona Osorio, cédula nacional de identidad N° 25.043.638- 6; en relación a la demandada FALABELLA RETAIL S.A.; dese copia autorizada a la parte que así lo solicite. RIT : O-4574-2023 RUC : 23- 4-0495102-5 En Santiago a trece de octubre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente.” MINISTRO DE FE PRIMER JUZGADO LETRAS TRABAJO SANTIAGO.